



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 050 -2011-GG-OSITRAN

Lima, 24 de junio de 2011

VISTOS

El Memorando Nº 564-2011-GS-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Supervisión, de fecha 21 de junio de 2011 y el proveído efectuado por la Gerencia General en el mencionado Memorando de fecha 24 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, es competencia de éste organismo regulador, *"Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito"*;

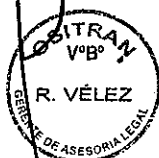
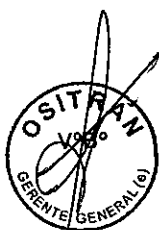
Que, los literales d) y e) del Artículo 18 del Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, establecen respectivamente que, son objetivos específicos del OSITRAN, entre otros: *"d) velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión de INFRAESTRUCTURA"* y *"e) cautelar en forma imparcial los intereses del Estado, de los inversionistas y de los USUARIOS de la INFRAESTRUCTURA"*.

Que, los contratos de concesión establecen la entrega de los bienes de la infraestructura concesionada, siendo que dichos bienes son entregados por el Concedente al Concesionario, a través de un Acta Integral de Entrega de Bienes.

Que, las empresas concesionarias tienen como obligación contractual realizar las altas y bajas y bajas de los bienes de la concesión y la actualización del inventario de dichos bienes, debiendo para ello tener en cuenta lo establecido en el contrato de concesión y reglamentos de altas y bajas de bienes de la concesión, el mismo que es exigible para todas las empresas concesionarias supervisadas por OSITRAN;

Que, en virtud de ello, es competencia de OSITRAN el verificar la actualización de los inventarios de bienes de la concesión de las empresas concesionarias, sujetas al ámbito de supervisión y fiscalización de OSITRAN;

Que, conforme a lo informado por el Gerente de Supervisión de OSITRAN debe procederse a la verificación de la actualización de los inventarios de bienes de la concesión de las empresas concesionarias, CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A., CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL NORTE





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

SAC., CONSORCIO CONCESION CHANCAY ACOS S.A., CONCESIÓN CANCHAQUE S.A.,
SOCIEDAD DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.;

Que, asimismo, conforme a lo establecido por el inciso 7.2 del Artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Creación de OSITRAN, para el adecuado cumplimiento de sus funciones OSITRAN podrá contratar los servicios de entidades públicas o privadas especializadas;

Que, el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento"; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

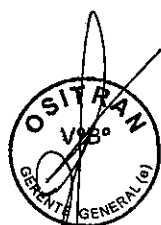
Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN, aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras";

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la Dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 564 -2011-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión solicita la contratación una empresa consultora que tendrá a su cargo la verificación de la actualización de los inventarios de bienes de la concesión de las empresas concesionarias CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A., CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL NORTE SAC., CONSORCIO CONCESION CHANCAY ACOS S.A., CONCESIÓN CANCHAQUE S.A., SOCIEDAD DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.;

Asimismo, conforme a lo precisado en la Nota N° 073-11-GAF-OSITRAN de fecha 24 de junio del 2011, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación del proceso de selección para contratar los servicios de "verificación de la actualización de los inventarios de bienes de la concesión de las empresas concesionarias CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A., CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL NORTE SAC., CONSORCIO CONCESION CHANCAY ACOS S.A., CONCESIÓN CANCHAQUE S.A., SOCIEDAD DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.; para tal efecto la Gerencia General deberá designar el Comité Especial que se encargue de la conducción del proceso de selección;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y el TUO de las Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;



**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN**

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el Artículo 6º del Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58º del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de los servicios de "verificación de la actualización de los inventarios de bienes de la concesión de las empresas concesionarias CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A., CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL NORTE SAC., CONSORCIO CONCESION CHANCAY ACOS S.A., CONCESIÓN CANCHAQUE S.A., SOCIEDAD DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------|------------|
| 1. Jorge Hidalgo Vargas | Presidente |
| 2. Ruben Espejo Montoya | Miembro |
| 3. Evelyn Aliaga Vizcarra | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--|------------|
| 1. John Plenge Mujica | Presidente |
| 2. José Luis Cortes Fontcuberta Abucci | Miembro |
| 3. Ricardo Melgar Carrascal | Miembro |

SEGUNDO.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS CORTES FONTCUBERTA ABUCCI
Gerente General (e)

Reg. Sal. GG N° 13811-11

**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público